

Resolución de la Consejería de Desarrollo Sostenible por la que se modifica el crédito de la Resolución de 22/08/2025, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Moves III) para el año 2025.

Por Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril, se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025. El programa está regido por lo dispuesto en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en los términos que prevé el artículo 5 del Real Decreto-ley.

Mediante Resolución de 22/08/2025, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, se aprobó la convocatoria del Programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Moves III) para el año 2025. El presupuesto total de la convocatoria ascendía a 16.228.734,35 euros, recogándose, en el apartado cuarto de su resuelto sexto, la posibilidad de ampliar dicho presupuesto, previa solicitud de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 10 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril.

Con fecha 5 de diciembre de 2025, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha solicitó una ampliación de presupuesto por importe de 21.210.000 euros, conforme a lo previsto en el artículo 10.3 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, aplicable en virtud de lo dispuesto por los artículos 1 y 5 del Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril.

Por Resolución de 17 de diciembre de 2025 del Presidente de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), tras haberse comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados 5 y 7 del artículo 7 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, en relación con lo previsto por el referido artículo 10.3, se procedió a acordar la ampliación del presupuesto en una cuantía adicional de 21.210.000 euros, según la disponibilidad presupuestaria existente y fecha de la solicitud realizada, todo ello de acuerdo con la propuesta de asignación aprobada por el Consejo de Administración del IDAE en su sesión número 409, de fecha 12 de diciembre de 2025.

El crédito destinado a la financiación de la presente convocatoria de ayudas, de acuerdo a lo establecido en los apartados 4,10 y 12 del artículo 10 y en el anexo V del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, y de conformidad con la ampliación efectuada mediante la citada Resolución, de 17 de diciembre de 2024, del Presidente de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), una vez aplicados los costes indirectos, se incrementa en 20.149.500,00 euros, ascendiendo el importe total de la misma a un total de 36.378.234,35 euros, que se imputará al fondo 0000000716 del programa de incentivos a la movilidad eléctrica.

Conforme a los antecedentes anteriormente indicados, procede modificar la mencionada Resolución de 22/08/2025, de la Consejería de Desarrollo Sostenible al objeto de su adaptación a los cambios operados en la financiación de los programas tras la ampliación del presupuesto.

En consecuencia, de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, resuelvo:

Primero. Modificación de la Resolución de 22/08/2025, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Móves III) para el año 2025.

La Resolución de 22/08/2025, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica el apartado 1 del resuelvo sexto en los siguientes términos, incrementándose, en consecuencia, el crédito de la citada convocatoria:

1. El crédito destinado a la financiación de la presente convocatoria, una vez aplicado los costes indirectos y crédito destinado para inversiones de adquisición directa, asciende a la cantidad 36.378.234,35 €, financiados con cargo a los fondos integrados en el patrimonio del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), procedentes de las transferencias que se reciban para esta finalidad del servicio 03 de la Sección 23 de los Presupuestos Generales del Estado.

Este crédito se imputará al presupuesto de gastos de los ejercicios 2025, 2026 y 2027 de la Consejería de Desarrollo Sostenible, partida 23060000G/722A del fondo 0000000716 del programa Móves III 2025, teniendo en cuenta que la concesión de la ayuda queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios correspondientes, siendo distribuido de la siguiente forma:

Distribución por programas de incentivos y porcentajes:

<i>Programa</i>	<i>Crédito asignado</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>Programa de incentivos 1: Adquisición de vehículos eléctricos</i>	28.537.240,61 €	78,45%
<i>Programa de incentivos 2: Implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos</i>	7.840.993,74 €	21,55%
<i>Total convocatoria tras la ampliación</i>	36.378.234,35 €	100,00%

La distribución prevista por programas, aplicaciones presupuestarias, y ejercicios que, en todo caso, tiene carácter estimativo, de tal forma que se podrán realizar modificaciones presupuestarias para atender a las solicitudes presentadas, es la siguiente:

Actuación	Partida económica	2025	2026	2027
Programa de incentivos 1: Adquisición de vehículos eléctricos	23060000G/ 722A 78000	2.620.534,21 €	22.543.620,31 €	1.123.086,09 €
	23060000G/ 722A 77000	700.000,00 €	1.000.000,00 €	300.000,00 €
	23060000G/ 722A 71000	3.500,00 €	5.000,00 €	1.500,00 €
	23060000G/ 722A 72000	14.000,00 €	20.000,00 €	6.000,00 €
	23060000G/ 722A 76000	70.000,00 €	100.000,00 €	30.000,00 €
Programa de incentivos 2: Implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos	23060000G/ 722A 78000	525.000,00 €	2.099.500,00 €	225.000,00 €
	23060000G/ 722A 77000	1.638.522,81 €	2.340.746,87 €	702.224,06 €
	23060000G/ 722A 71000	3.500,00 €	5.000,00 €	1.500,00 €
	23060000G/ 722A 72000	35.000,00 €	50.000,00 €	15.000,00 €
	23060000G/ 722A 76000	70.000,00 €	100.000,00 €	30.000,00 €
Total por anualidad		5.680.057,02 €	28.263.867,18 €	2.434.310,15 €
Total convocatoria		36.378.234,35 €		

Segundo. Régimen de recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado desde

el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Tercero. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

En Toledo, a fecha de la firma digital.

La Consejera de Desarrollo Sostenible